



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 – 2026 – MDI/A

Imaza, 10 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA.

VISTO: El Informe Legal N° 084-2026-MDI/OGAJ de fecha 04 de marzo del 2026, Informe N° 412-2026-MDI-CH/OG.PPTO/MAAC de fecha 03 de marzo del 2026, Informe N° 008-2026-MDI-CH/SGSGA/EDUCCA/TMCG, de fecha 20 de febrero del 2026, Informe Legal N° 070-2026-MDI/OGAJ de fecha 19 de febrero del 2026, Informe N° 308-2026-MDI-CH/OG.PPTO/MAAC de fecha 17 de febrero del 2026, Informe N° 005-2026-MDI-CH/SGSGA/EDUCCA/TMCG, de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por la Responsable del Programa Municipal EDUCCA - 2026, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Imaza, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N° 10-2023-MDI, de fecha 10 de abril del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, mediante Informe N° 005-2026-MDI-CH/SGSGA/EDUCCA/TMCG de fecha 06 de febrero del 2026, la Responsable del Programa Municipal EDUCCA - 2026, solicita aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza; luego de ello, mediante Informe N° 008-2026-MDI-CH/SGSGA/EDUCCA/TMCG, de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito por la Responsable del Programa Municipal EDUCCA - 2026, solicita ampliación presupuestal por el monto de S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 soles), para la ejecución eficiente, oportuno y satisfactoria de las acciones completadas en el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 308-2026-MDI-CH/OG.PPTO/MAAC de fecha 17 de febrero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el reporte presupuestal por el importe S/ 52,891.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 soles); posterior a ello, mediante Informe N° 412-2026-MDI-CH/OG.PPTO/MAAC de fecha 03 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el reporte presupuestal por el importe de 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 soles) para el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe Legal N° 070-2026-MDI/OGAJ de fecha 19 de febrero del 2026 e Informe Legal N° 084-2026-MDI/OGAJ de fecha 04 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: Es VIABLE, la aprobación del proyecto del Plan de Trabajo Anual propuesto por la Responsable del Programa Municipal EDUCCA para el año 2026. Conforme la disponibilidad presupuestal indicada por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, en los Informes N° 308 y 412-2026-MDI-CH/OG.PPTO/MAAC.

Que, estando a los expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas a este despacho por el numeral "6" del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA**, por el monto de S/. 91,891.00 (Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 soles), conforme a lo solicitado en los Informes N° 005 y 008-2026-MDI-CH/SGSGA/EDUCCA/TMCG y a la disponibilidad presupuestal otorgada en los Informes N° 308 y 412-2026-MDI-CH/OG.PPTO/MAAC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY Nº 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujanham
ALCALDE



IMAZA
Gobierno
Municipal
2022 - 2026

Av. Awajún Nº 751 - Chiriaco
alcaldia@muniimaza.gob.pe
IMAZA - BAGUA - AMAZONAS



Municipalidad Distrital de Imaza



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Imaza

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Imaza, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDI de fecha 10 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

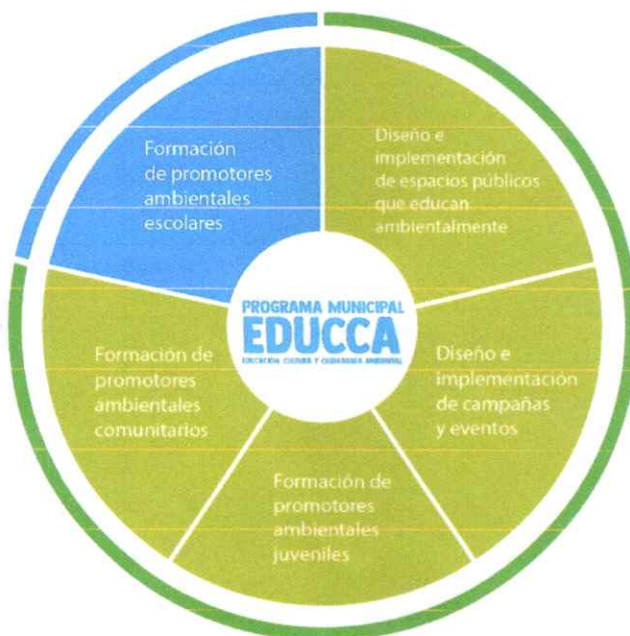
Bajo este enfoque, la Responsable del Programa Municipal EDUCCA presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar

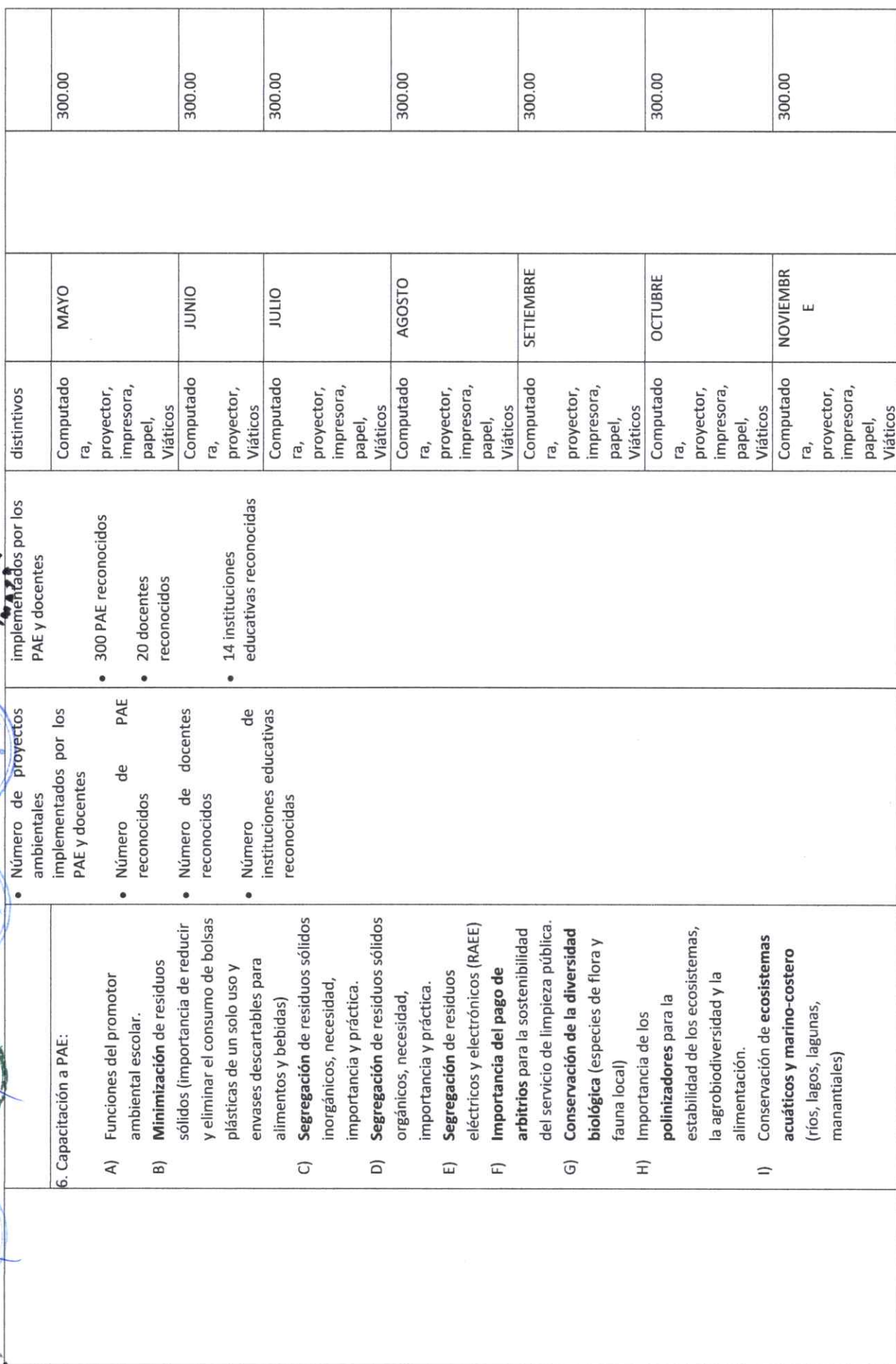


2. Educación Ambiental Comunitaria





<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrOiZlRkNzIjImZktmZmZlOC00YTU1NiJmZGZlZDk1meJlNDQyZTAvIiwidCI6IjE3OWJkZSE4LWQ5NQmQmZl1zZDNUITY3NDU4NmEzYmE5OCIsImMiOiR9&pageName=ReportSection4ee4ce0e4b9dac24bba8>





J) Prevención de incendios forestales			Computado ra, proyector, impresora, papel, Viáticos	DICIEMBRE	300.00
	7. Implementación de campañas: - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada. - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa		Equipo de sonido, perifoneo, refrigerio, plantones, gorras, etc	MARZO - DICIEMBRE E	5 500.00
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementar biohuerto productivo y su compostera B) Implementar jardín botánico local. C) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica D) Implementación de una campaña sobre: - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa		Semillas, fertilizantes, insecticidas, malla raschel, plantones	MARZO - DICIEMBRE E	3 300.00
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.		Equipo de sonido, constancias, viáticos	DICIEMBRE	2 000.00



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación. 2. Diseño e implementación: A) Nivel Básico - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. - Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	03 espacios públicos que ambientalmente habilitados	Papel, Bolígrafo, Cámara	FEBRERO MARZO - DICIEMBRE	Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental. Aliados: 1. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes 2. UGEL IBIR IMAZA. 3. Centro de salud Imaza, Chiriaco. 4. Sernamp. 5. CUNA MAS	8 000.00

³ Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



	reforestación para la protección del recurso hídrico Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.	3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario. (17 DE MAYO DIA MUNDIAL DEL RECICLAJE)	Afiches, laptop, proyector, papel, plumones, refrigerios, etc	MARZO - DICIEMBRE	3 000.00



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos	• 03 campañas informativas realizadas • 400 personas que participan en campañas informativas • 02 eventos realizados con temática ambiental • 400 personas que participan en eventos	MARZO	200.00
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. A) Campaña ⁴ RECICLA Ya ⁵ (Imaza) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de: - Reciclatores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotrueques (bodegas) - Ecocine - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE,	• Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 05 materiales comunicacionales gráficos generados • 24 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local		
			Computado ra, afiches, contenedor es, premios, polos, gorras, agua mineral, refrigerios, almuerzos	Febrero-Marzo	20 000.00

⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



	establecimientos comerciales, etc.					
	- , redes sociales o perifoneo.					
	- "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.					
	B) Campaña Menos plástico más vida⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.					
	- Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).					
	- Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.					
	C) Campaña reforestación con especies locales para la					

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



restauración de áreas degradadas u ornato. D) Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú. 3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental. 4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.) 5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo) 6. Implementación de eventos⁷ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia". - Concursos de reciclaje - Seminarios y pasacalles por el DIAIRE						
		Laptop, redes sociales	MARZO - DICIEMBRE		91.00	
		Laptop, papel, afiches	MARZO - DICIEMBRE		400.00	
		Laptop, programas	MARZO - DICIEMBRE		400.00	
			MARZO - DICIEMBRE		10 000.00	

⁷ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	7. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)			MARZO - DICIEMBRE	200.00
	1. Convocatoria de PAJ.	Número de PAJ acreditados	100 PAJ acreditados	VIáticos, periferoneo	200.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.				
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	Distintivos, sonido	800.00
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	20 horas de capacitación que reciben los PAJ	Laptop, proyector, etc	100.00
5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc.		Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	02 proyectos ambientales implementados por los PAJ	MARZO - DICIEMBRE	400.00
		Número de PAJ reconocidos	50 PAJ reconocidos		



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Educación ambiental para la promoción del compostaje" Educación ambiental en las estaciones de reciclaje Seguimiento a PAE y PAC Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto : Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas prioritizados. Proyecto 2 : Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito. Proyecto 3: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.	Laptop, materiales, afiches, sonido, refrigerios	600.00
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.		Constancias, refrigerios, viáticos	800.00
	1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes.	• Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y	• 100 PAC acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 11 actividades en la que participan los PAC	400.00



- Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación. 2. Acreditación de PAC. 3. Ceremonia de juramentación de los PAC. a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias). 4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental	educativas) en la que participan los PAC	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAC • 100 PAC reconocidos			
		• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos		Papel, laptop, impresora	100.00
				Distintivos, sonido	400.00
				Laptop, proyector	100.00
				Guantes quirúrgicos, afiches, bolsas grandes	400.00



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar



Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	18 000.00
SUB TOTAL	18 000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	12 500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	31 291.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2 900.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	3 200.00
SUB TOTAL	49 891.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Gestor Ambiental Municipal	-
1.2 Auxiliar Administrativo	24 000.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	-
SUB TOTAL	24 000



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	18 000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	49 891.00
Personal a cargo de la implementación	24 000.00
TOTAL	91 891.00